

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 4.373/2013

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcio-

namiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero. Delegar en el/la Concejala/a de este Ayuntamiento doña Isabel Torralbo Obrero, para que autorice la celebración del matrimonio entre don Francisco Lora Serrano y doña Sandra Fernández Abarca.

Segundo. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz a 21 de mayo de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: El Secretario, firma ilegible.